NOTA ACLARATORIA.

Medellín, 1 de noviembre de 2023.

A través de la presente, deseamos comunicarles que la corporación artística y cultural, educativa y ecológica Renovación, ha mantenido un compromiso con el cumplimiento de la normatividad vigente. Actualmente, nos encontramos implementando de manera activa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en línea con los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019, que ha derogado la Resolución 1111 de 2017.

Artículo 28. Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, la cual tendrá un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

Debido a nuestro compromiso con la excelencia y el cumplimiento de las regulaciones, deseamos aclarar que la corporación Artística y Cultural Renovación no presenta un plan de mejoramiento en este momento. Esto se debe a que, según el artículo 28 de la normativa vigente, nuestro puntaje y desempeño no requieren la elaboración de dicho plan. Nuestros esfuerzos continuos nos han permitido mantener un nivel de cumplimiento del 99,0%, lo cual respalda nuestra decisión de no desarrollar un plan de mejoramiento en este contexto.

Atentamente,

Gislayne Patricia Peña

Gislayne Patricia Peña Mazo
Representante Legal Corporación Renovación.

Contacto: +57(4) 508 2248
Dirección: carrera 73 N° 96 -105
Correo: corporacionrenovacion@gmail.com